



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 9.514
25/11/2016 14:49

A LA MESA DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente MOCION para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación..

Exposición de motivos

El 3 de abril de 2008, la Unión Europea publicó las denominadas “Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura”.

En su apartado 4.5, se consideraba que, “con el fin de que los operadores comunitarios desistan de inscribir sus buques de pesca en registros de terceros países que no garanticen el debido control de las actividades de su flota pesquera...”, podían aplicarse a la flota pesquera que faenaba fuera de las aguas comunitarias una serie de medidas de desgravación fiscal aplicadas al impuesto de sociedades, así como aquellas otras medidas de reducción en el tipo de las cotizaciones sociales y del impuesto sobre la renta de los pescadores empleados a bordo de esos buques.

El objetivo era plantear un conjunto de exenciones que ayudaran al sector a ser más competitivo, frente a otras flotas no comunitarias con menores costes de explotación y evitar, así, el abanderamiento de buques españoles en terceros países, con menores exigencias y controles en las condiciones socio-laborales de los trabajadores y técnico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones y reducir también la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

El 2 de julio de 2015, la Comisión Europea publicó la revisión de las Directrices de 2008 y eliminó la posibilidad directa de considerar compatibles estas ayudas específicas a la flota pesquera que faena en aguas extracomunitarias.

En 8 años y 8 meses de duración de las anteriores Directrices, la desidia y el desinterés de los sucesivos Gobiernos españoles han llevado a que la flota atunera (la más importante del mundo) y el resto de barcos que faenan bajo pabellón español en aguas extracomunitarias no hayan podido beneficiarse de unas ayudas destinadas, expresamente, a mejorar su competitividad y, por tanto, su supervivencia.

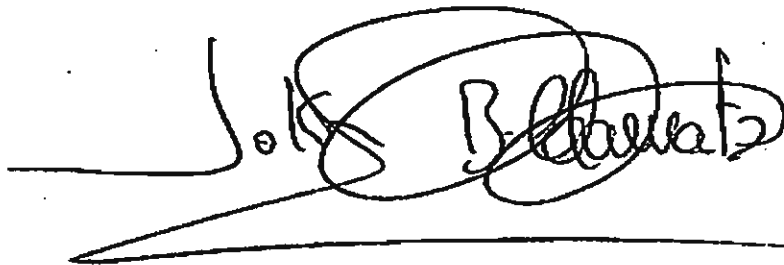
A pesar de todo, las nuevas Directrices-2015 prevén que cada Estado pueda demostrar la necesidad de aprobar ayudas similares a las recogidas en las Directrices de 2008 y declararlas compatibles con el mercado interior comunitario, sobre la base de una evaluación caso por caso.

Por todo ello, el Grupo Vasco en el Senado (EAJ-PNV) presenta la siguiente

MOCIÓN

Se insta al Gobierno a plantear a la Comisión Europea, basándose en lo estipulado en el apartado 5.7 de las Directrices 2015/C217/01, de forma urgente, enérgica y bien razonada, la necesidad de mejorar la competitividad y garantizar el futuro de la flota española que faena en aguas extracomunitarias, a través de medidas de desgravación fiscal aplicadas al impuesto de sociedades, así como medidas de reducción en el tipo de las cotizaciones a la Seguridad Social y del impuesto sobre la renta de los pescadores empleados a bordo de esos buques.

Palacio del Senado, a 25 de noviembre de 2016



Jokin Bildarratz Sorron
-Portavoz-